



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5915	01/03/2016
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 1182

***Régimen Informativo Contable Mensual.  
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos  
(R.I.-E.M. -A.R.). Modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 6. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", relacionadas con las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 5914.

En tal sentido se destacan los siguientes cambios:

***Vigencia 12/2015***

Incorporaciones

- Anexo XVI: Instrucciones especiales (Comunicación "B" 11193).

***Vigencia 02/2016***

Modificaciones

- Punto 6.1.1.4. iv) d) (adecuación del cómputo de la partida 700000/00010).
- Punto 6.1.1.4. v) (eliminación de la partida 705000/00001).
- Punto 6.1.1.4. vi) (adecuación de la partida 700000/00010).
- Punto 6.1.2.1. ix) (eliminación de la partida 81800X/00001).
- Códigos de error 102, 133, 138 y 166.

Incorporaciones

- Códigos de error 169 a 170.

Eliminaciones

- Códigos de error 146 a 154, 163 y 164.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Adicionalmente, se considera propicia la adecuación del punto 6.1.2.1. viii) relacionado con la eliminación del cálculo de la partida trimestral 820000/00001.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Stella M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

- b) Se sumarán los importes de las partidas 10140X/M, 10171X/00001 y 10175X/00001, de tal forma de obtener un único subtotal por cada tramo de plazo residual en que se hayan informado estos conceptos;
- c) Se calculará el porcentaje que representa cada subtotal por tramo calculado conforme el apartado b) respecto del total de depósitos a plazo fijo y reprogramados obtenido en el apartado a), redondeando en dos decimales, a excepción del porcentaje correspondiente al último tramo, el que se calculará por diferencia entre el 100% y la sumatoria de los restantes porcentajes calculados;
- d) Se sumarán los importes informados en el período bajo informe para cada uno de los conceptos de depósito siguientes: a plazo fijo (partida 10140X/M), a plazo fijo con cláusula CER (partida 10175X/00001) y reprogramados (partida 10171X/00001). En el caso de la partida 10140X/M, dicho total se calculará por cada moneda informada. Para moneda 00010 deberá deducirse, en caso de corresponder, **el importe de la partida 70000/00010, calculada conforme a lo establecido en el inciso vi)**;
- e) Los porcentajes determinados en el apartado c) anterior, se aplicarán sobre los totales por concepto de depósito obtenidos en el apartado d), redondeando en el último entero. Si aún existieran diferencias entre los importes así determinados y el total de cada concepto de depósito del período, la misma se sumará o restará, según el caso, del importe correspondiente al tramo sujeto a la menor tasa;
- f) Para la determinación de la estructura de plazos residuales de las partidas en pesos (10140X, 10175X y 10171X) del período "n-1", detallada en los apartados a), b) y c), se determinará una estructura conjunta para todas las categorías, la que se aplicará en el período bajo informe sobre los totales por concepto discriminados por grupo de categoría.
- v) El importe de la partida 70000/00001 se informará teniendo en cuenta las instrucciones del punto 1.2.4. del T.O. de las normas de procedimiento de este régimen, de acuerdo con el siguiente detalle:
- $$70000/00001=701000/00001 + 702000/00001 + 703000/00001 + 706000/00001 + 707000/00001$$
- A efectos de la determinación de la exigencia computable para la posición del mes, el límite para la partida 70000/00001 se aplicará en esta Institución, no pudiendo superar el mismo al importe informado en la 907000/00001.
- vi) **La partida 70000/00010 se grabará por la sumatoria de los importes registrados en cada tramo de la partida 70400X/00010. Se verificará que el importe informado no supere el registrado en la partida 82300X/00010.**



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Se verificará que el promedio de los saldos consignados para las partidas 4520xx/M coincida con la suma de los promedios mensuales de los conceptos admitidos como integración mínima diaria de acuerdo con las normas de este régimen.

En las partidas 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M se registrarán las franquicias correspondientes a cada uno de los días del período, completando las dos últimas posiciones del campo "código de partida" con el día al que corresponda (Aplicable desde informaciones a Marzo/02).

vii) Para las partidas 10120X/M a 10127X/M, 10140X/M a 10144X/M y 10171X/00001 a 10180X/M, se grabará en la posición 6 del Campo 4 el código de tramo de plazo definido en el punto 1.2.3. "Plazos residuales" de las Normas de Procedimiento.

viii) Posiciones trimestrales (diciembre de un año a febrero del siguiente)

Las informaciones correspondientes a diciembre y enero se presentarán de forma habitual, con la excepción prevista en el punto 1.13.2.4 de las Normas de Procedimiento de este régimen para la partida 750000/00001 y en el punto 1.13.2.5 para las partidas 681000/00001 y/o 682000/00001.

En la presentación correspondiente a febrero, en el diseño 5751 se incluirán adicionalmente los siguientes totales de control trimestrales, verificándose que los importes informados en ellos sean consistentes entre si y con los importes consignados en las posiciones mensuales en pesos conforme los cálculos que en cada caso se indican:

Partida 903100/00001= [(903000/00001(dic)\*31+(903000/00001(ene) \* 31+(903000/00001(feb) \* 28 ] / 90

Partida 904100/00001= [(904000/00001(dic)\*31+(904000/00001(ene) \* 31+(904000/00001(feb) \* 28 ] / 90

Partida 700100/00001= [(700000/00001(dic)\*31+(700000/00001(ene) \* 31+(700000/00001(feb) \* 28 ] / 90

Partida 907100/00001= [(907000/00001(dic)\*31+(907000/00001(ene) \* 31+(907000/00001(feb) \* 28 ] / 90

Se aplicará el sistema usual de redondeo sobre el importe de cada cociente.

Estos totales de control trimestrales se grabarán aún cuando resulten iguales a cero.

Si en las presentaciones de diciembre, enero y febrero se informaron únicamente las partidas 903000, 904000 y 907000 con campo 5 = 00000, las partidas 903100, 904100 y 907100 se informarán análogamente con código de moneda = "00000".

De manera similar a la detallada precedentemente se calculará en esta Institución el promedio trimestral de las franquicias informadas en cada mes en las partidas 651000/00001, 661000/00001, 671000/00001 a efectos de su cómputo en la posición trimestral.

Versión:13a.	COMUNICACIÓN "A" 5915	Vigencia: 01/02/2016	Página: 5
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

ix) El campo 7 "Categoría" se integrará conforme al siguiente detalle:

- 1: partidas comprendidas de exigencia mensual en pesos (1XXXXX).
- 2: partidas comprendidas de exigencia mensual en pesos (1XXXXX).
- 0: restantes partidas en pesos y partidas en moneda extranjera.

#### 6.1.2.2. Diseño 5753:

Se consignarán los datos requeridos cuando se hubiera informado en el diseño 5751 alguna partida de las correspondientes a franquicias. En caso contrario este diseño no se presentará.

En el campo 7 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias informados en el diseño 5751, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción.

En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Cuando se trate de franquicias informadas bajo los códigos 6520xx/M, 6620xx/M y/o 6720xx/M, se informarán en este diseño con la codificación 652000/M, 662000/M y/o 672000/M, respectivamente. El importe a consignar resultará del promedio de los informados para cada día del período (Aplicable desde informaciones a Marzo/02).

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia por moneda/especie de cada partida informada en el diseño 5751 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01. El importe (campo 11), sólo se integrará para el primer registro de cada secuencia (Campo 9 = 01).

La descripción a consignar en Campo 10, se grabará en mayúsculas sin acento, y no contendrá caracteres tabuladores ni comillas.

#### 6.1.3. Diseños de registro.

Versión:7a.	COMUNICACIÓN "A" 5915	Vigencia: 01/02/2016	Página: 6
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.3.2.1. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5751.

Código	Leyenda	C a u s a
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO EFVOMIN.TXT	Se omitió informar el archivo de referencia o el diseño no corresponde al 5751, o bien está vacío.
102	CODIGO DE MONEDA/ESPECIE NO CORRESPONDE	Se verificó alguna o varias de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- habiéndose informado sólo las partidas 903000, 904000, 905000, 906000 y 907000, se informó un código de moneda/especie distinto de 00000 (punto 6.1.1.5.);</li><li>- <b>se informaron las partidas 101130, 70400X, 81250X, 81900X y 82300X con código de moneda distinto de 00010;</b></li><li>- <b>se informaron las partidas, 10171X, 10175X, 10250X, 205030, 701000, 702000, 703000, 706000, 707000, 805000 a 807000, 80800X a 81000X, 811000, 81600X y 817000 con código de moneda distinto de 00001;</b></li><li>- se informaron las partidas 205035 o 102400 con código de moneda 00001.</li><li>- habiéndose informado partidas con código 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó un código de moneda;</li><li>- habiéndose informado código de partidas distinto de 3XXXXX, 5XXXXX, 905000 y/o 906000, se informó código de especie (no aplicable a partidas 600000 y 750000).</li></ul>
103	C6 - 5751 NO ENCUADRA EN NORMAS	El importe informado en el campo 6 del diseño 5751 para la partida 750000/M-TP recalculada conforme a lo expresado en el segundo párrafo del punto 6.1.1.4. inciso iii) de estas instrucciones, supera el límite vigente respecto de la exigencia de efectivo mínimo ajustada (aplicación desde marzo/02).
104	PARTIDA 750000/M-TP – 5751 NO CORRESPONDE	Se declaró importe en el campo 6 de la partida 750000/M-TP (diseño 5751), habiendo superado la cantidad de meses máxima admitida para su cómputo.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
123	C6 DE PARTIDA 903200/MAL INFORMADO- 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de moneda especificado/s no coincide con el cálculo efectuado en esta Institución.
124	C6 DE PARTIDA 300000/TP MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con la suma de los importes correspondientes a las partidas 3XXXXX o contiene todos ceros.
125	FALTA INFORMAR PARTIDA 905000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia del mes, para el/los código/s de especie especificado/s.
126	FALTA INFORMAR PARTIDA 906000/TP - 5751	No se informó el importe correspondiente al total de integración computable del mes, para el/los código/s de especie especificado/s.
127	C6 DE PARTIDA 905000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.i) de las presentes instrucciones.
128	C6 DE PARTIDA 906000/TP MAL INFORMADO - 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el/los código/s de especie especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.ii) de las presentes instrucciones.
129	FALTA INFORMAR PARTIDA 300000/TP	Habiéndose informado alguna de las partidas comprendidas, no se informó su totalizadora en el diseño 5751 para el/los código/s de especie especificado/s.
133	C7 CATEGORIA MAL INFORMADA - 5751	- El campo 7 no se integró con "0", dadas alguna de las siguientes situaciones: * campo 5 con valor distinto de "00001", o bien * <b>para campo 5 con valor igual a "00001", campo 4 con código distinto de "1XXXXX".</b> - <b>El campo 7 no se integró con "1" ó "2", habiéndose completado el campo 4 con código "1XXXXX" y el campo 5 con código de moneda "00001".</b>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a						
134	C6 DE PARTIDA 700000/00001 MAL INFOR- MADA – 5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4.v) de las presentes instrucciones.						
135	FALTA INFORMAR PARTIDA FINANCIACIONES – 5751  (vigencia: dic/2012)	Habiéndose informado alguna de las partidas 805000/00001 y/o 806000/00001, no se informó el importe correspondiente al total de financiaciones en pesos otorgadas al Sector Privado no financiero, o viceversa.						
136	PARTIDA 807000/00001 MAL INFORMADA – 5751  (vigencia: dic/2012)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, es mayor al que surge del cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta los saldos informados en el Régimen Informativo de Balance de Saldos en el período inmediato anterior, de acuerdo con el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="774 1055 1501 1196"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Partidas comprendidas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Préstamos</td> <td>1317XX; 1318XX</td> </tr> <tr> <td>Arrendamientos fi- nancieros</td> <td>1510XX; 1512XX</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Partidas comprendidas	Préstamos	1317XX; 1318XX	Arrendamientos fi- nancieros	1510XX; 1512XX
Rubro	Partidas comprendidas							
Préstamos	1317XX; 1318XX							
Arrendamientos fi- nancieros	1510XX; 1512XX							
137	INCONSISTENCIA EN PARTIDAS DE FINANCIA- CIONES	La suma de las partidas 805000/00001 y 806000/00001 es mayor al importe registrado en la partida 807000/00001.						
138	FALTA INFORMAR PARTI- DA 700000/00001	<b>Habiéndose informado las partidas 701000/00001, 702000/00001, 703000/00001, 706000/00001 y/o 707000/00001, no se grabó importe para esta partida.</b>						
139	PARTIDA 701000/00001 MAL INFORMADA	- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen, o bien - No habiéndose informado las partidas de financiación (805000/00001 o 806000/00001 y 807000/00001) se grabó importe para esta partida.						





B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
140	PARTIDA 702000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen.
141	FALTA INFORMAR PARTIDA 702000/00001	Habiéndose informado las partidas de retiros de efectivo en cajeros (80800X/00001, 80900X/00001 y/o 81000X/00001) no se grabó importe para esta partida.
142	FALTA INFORMAR PARTIDA 700000/00010	Habiéndose informado alguna partida 70400X/00010, no se grabó importe para esta partida.
143	PARTIDA 700000/00010 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con la sumatoria de las partidas 70400X/00010.
144	PARTIDA 703000/00001 MAL INFORMADA (vigencia: marzo/2014)	- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen, o bien - No habiéndose informado la partida 811000/00001 se grabó importe para esta partida.
145	FALTA INFORMAR PARTIDA 703000/00001 (vigencia: marzo/2014)	Habiéndose informado la partida 811000/00001, no se grabó importe para esta partida.
155	FALTA INFORMAR PARTIDA 706000/00001 (vigencia: septiembre/2014)	Habiéndose informado la partida 81600X/00001, no se grabó importe para esta partida.
156	PARTIDA 706000/00001 MAL INFORMADA (vigencia: septiembre/2014)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
157	FALTA INFORMAR PARTIDA 81600X/00001 (vigencia: septiembre/2014)	Habiéndose informado la partida 706000/00001, no se informó la partida 81600X/00001.
158	FALTA INFORMAR PARTIDA 707000/00001 (vigencia: octubre/2014)	Habiéndose informado la partida 817000/00001, no se grabó importe para esta partida.
159	PARTIDA 707000/00001 MAL INFORMADA (vigencia: octubre/2014)	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP de este régimen, o bien supera el límite máximo previsto.
160	FALTA INFORMAR PARTIDA 817000/00001 (vigencia: octubre/2014)	Habiéndose informado la partida 707000/00001, no se informó la partida 817000/00001.
161	FALTA INFORMAR PARTIDA 907000/M-5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas para el /los código/s de moneda especificado/s.
162	C6 DE PARTIDA 907000/M MAL INFORMADA-5751	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, para el /los código/s de moneda especificado/s, no coincide con el cálculo efectuado en este Banco Central, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 6.1.1.4 i) de las presentes instrucciones.
165	FALTA INFORMAR PARTIDA 81250X/00010	Habiéndose informado la partida 81900X/00010, no se grabó importe para esta partida.
166	PARTIDA 81250X/00010 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida 81250X/00010 es mayor al importe informado para su correspondiente <b>82300X/00010</b> .
167	PARTIDA 81900X/00010 MAL INFORMADA	La suma de los importes informados para las partidas 81900X/00010 es mayor a la suma de los importes informados para las partidas 81250X/00010.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

Código	Leyenda	C a u s a
168	FALTA INFORMAR PARTIDA 70400X/00010	- Habiéndose informado la partida 81900X/00010, no se grabó su correspondiente 70400X/00010.
169	<b>PARTIDA 70400X/00010 MAL INFORMADA</b>	<b>La suma de los importes informados para las partidas 70400X/00010 es mayor a la suma de los importes informados para las partidas 82300X/00010.</b>
170	<b>PARTIDA 82300X/00010 MAL INFORMADA</b>	<b>La suma de los importes informados para las partidas 82300X/00010 es mayor a la suma de los importes informados para las partidas 10140X/00010.</b>



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

**ANEXO XVI**

**INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LAS PRESENTACIONES DE DICIEMBRE 2015 Y ENERO 2016.**

En función de las disposiciones difundidas mediante las Comunicaciones “A” 5859, “C” 70021 (último párrafo), “B” 11193 y “A” 5914, para las presentaciones correspondientes a los períodos diciembre/2015 y enero/2016 deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. A los fines de la determinación del importe sujeto a exigencia para la moneda 00010, deberá deducirse en caso de corresponder, la partida 700000/00010 (equivalente a la sumatoria de los importes de las partidas 70400X/00010). Este importe no podrá superar la suma de los importes informados en las partidas 10140X/00010.
2. No se informará la partida 81200X/00010 “Depósitos en dólares captados a partir del 27.1.14. de residentes del sector privado no financiero”, por lo tanto no se aplicarán los controles previstos en los códigos 146, 147 y 166.

Versión:1a.	COMUNICACIÓN “A” 5915	Vigencia: 02/03/2016	Página: 1
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------